

## RESOLUCIÓN 10291 DE 2011

(septiembre 28)

Diario Oficial No. 48.214 de 6 de octubre de 2011

### DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 20 de 2016>

Por la cual se actualiza el Manual de Calidad de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 20 de 2016, 'por la cual se actualiza el Manual de Calidad de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y se adoptan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.810 de 9 de marzo de 2016.

#### EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales 5 y 22 del artículo [60](#) del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, y

#### CONSIDERANDO:

Que con la adopción del Plan Estratégico 2010-2014 y la definición de una nueva Misión y Visión para la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se hace necesario actualizar el Manual de Calidad de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el cual fue adoptado mediante Resolución [1228](#) de 2008 y actualizado en su versión 2.0 mediante Resolución [6053](#) del 23 de junio de 2010,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 20 de 2016> Actualizar el Manual de Calidad de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a la versión 3.0, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y que tiene como componentes: El objeto, alcance, política de calidad, objetivos de calidad, exclusiones si se aplican, mapa de procesos, caracterización de procesos, registros, indicadores, controles y demás documentos que se constituyen en parte integral del mismo.

En la presente versión se actualizan la Misión, Visión, Objetivos de Calidad y la Normatividad.



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 20 de 2016> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de septiembre de 2011.

El Director General,

JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

